

INTERLOCUTORIO N°. 743

Rad. 2020-00113-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente proceso Verbal de Divorcio de matrimonio Civil, propuesto por la señora SANDRA MILENA PIZARRO, en contra del señor JUAN CARLOS CAMPO HOLGUIN, y como quiera que no fue posible la notificación del demandado en la dirección indicada por la e.p.s. emssanar s.a.s., además de haberse manifestado que se desconocía el domicilio del demandado, se procede a ordenar su emplazamiento en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P. y artículo 10 del Decreto No. 806 de 2020, a través del Registro Nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. ORDENESE el emplazamiento del demandado JUAN CARLOS CAMPO HOLGUIN, a través del Registro Nacional de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, el cual será efectuado por medio de la secretaría del Juzgado, y se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>091</u> ,
HOY <u>15 DICIEMBRE 2020</u> A LAS 07:00
A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ecd85115df44aaf4a9fb9e62a5e2ad5ebc7c93b37fded9eb19f3ec645f8477e9
Documento generado en 14/12/2020 04:22:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>